



RESOLUCIÓN N° 0597 DE 2022  
Mayo 11

Por la cual se asignan durante el primer periodo académico de 2022, créditos condonables para estudiantes de Maestría en Microbiología

EL VICERRECTOR ACADÉMICO LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y, reglamentarias que le confiere el artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 085 del 29 de marzo de 2022, se aprobó el Calendario Académico para la V Cohorte del programa de Maestría en Microbiología, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2022.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 007 del 31 de enero de 2022, se fijó para el primer periodo académico del año 2022, el número y monto de los créditos condonables para los programas de maestría de investigación y doctorado subsidiados y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- e. Que el Consejo de Escuela de Microbiología estudió las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de dicho estímulo.
- f. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- g. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2022001637.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar para el primer periodo académico de 2022, crédito condonable por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

**344 - MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
EDIMERK MAURICIO GIL GUIZA	C - 1058038828	2228186
LILIAN AMPARO DULCEY TORRES	C - 1095943627	2228188

ARTÍCULO 2º. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 3º. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial



RESOLUCIÓN N° 0597 DE 2022  
Mayo 11

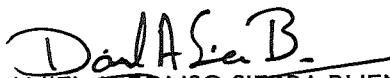
de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de mayo de 2022.

  
DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN